

## Legislación Nacional

**Decreto N° 302/2004 DUELO NACIONAL** Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina, con motivo de los trágicos sucesos ocurridos en el Reino de España. Bs.As., 11/3/2004 VISTO los trágicos sucesos ocurridos en el REINO DE ESPAÑA, y CONSIDERANDO: Que los atentados perpetrados han provocado la pérdida de numerosas vidas humanas. Que el Gobierno y el pueblo de la Nación Argentina acompañan con su solidaridad y pesar el dolor del Gobierno y del pueblo español. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de TRES (3) días a partir del día de la fecha. ARTICULO 2° — Establécese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.